

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-07/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA:  
San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veintiséis del mes de enero del año dos mil veintiuno.

En atención a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento, se admitió la solicitud con referencia 07/2021 el 19 de enero del año en curso, enviada a través de vía correo electrónico por **A.P.G.A.**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad, y que por este medio solicita:

1. Resumen técnico que contenga nombre, descripción, objetivos, metas, población beneficiada, presupuesto desglosado por línea o rubro presupuestario de las acciones, proyectos o programas de inclusión o defensa de Derechos Humanos de las personas salvadoreñas lesbianas, gay, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI) que realizó la Dirección de Género y Diversidad el Ministerio de Cultura en el año 2020.
2. Copia de las políticas públicas implementadas de cara a la erradicación de la discriminación y de toda forma de intolerancia contra personas salvadoreñas lesbianas, gay, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI) que realizó, gestionó o participó la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura en el año 2020.
3. Plan Anual de acciones, proyectos o programas de inclusión o defensa de Derechos Humanos de las personas salvadoreñas lesbianas, gay, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI) que realizará la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura en el año 2021.
4. Presupuesto desglosado por línea o rubro presupuestario de las acciones, proyectos o programas de inclusión o defensa de Derechos Humanos de las personas salvadoreñas lesbianas, gay, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI) que realizará la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura en el año 2021.

Y luego de realizar los trámites de localización de la información dentro del Ministerio de Cultura, y en atención a los artículos 65 y 72 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que el contenido de la solicitud se analizó conforme al Art. 55 del Reglamento de la LAIP, y se determinó que lo requerido tenía que ser localizado por las respectivas unidades administrativas. Por lo tanto, con base en el Art. 70 de la LAIP, se solicitó a la Dirección General Financiera Institucional (DGFI) y a la Dirección General de Género y Diversidad (DGGD) comunicar sobre el estado de la información peticionada, ya que parte de lo solicitado esta dentro de la categoría de información pública que a la cual se

debe acceder por medio de solicitud y otra es información oficiosa que debe estar publicada en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura.

- II. Que en respuesta a los requerimientos hechos a las Unidades Administrativas, a través de los memorándum A101.12.02 Ref. 36/2021 y 37/2021, se obtuvo copia del presupuesto formulado por la DGFI, en la cual se establecen los montos asignados a la DGGD para el año 2021. En cuanto a su estructura, se hace saber al peticionario que los presupuestos gubernamentales se elaboran conforme a “la metodología, procedimientos y formatos vigentes, definidos por el Ministerio de Hacienda”; es decir, a nivel de Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como por rubros de gastos y objetos específicos de gastos. En ese sentido, en el documento entregado, encontrará el Rubro 51 que corresponde a Remuneración y salarios y el rubro 54 que corresponde a Servicios.
- III. En cuanto al requerimiento 1 de esta solicitud, la DGGD del Ministerio de Cultura, proporcionó un cuadro resumen con las acciones de inclusión hechas durante el año 2020. Asimismo, en su comunicación hecha por medio del memorándum A101.11.04/008/2021 señala lo siguiente: “De conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 56-2010 y el Decreto Ejecutivo 20-2019 la Dirección General de Género y Diversidad no posee atribuciones para llevar a cabo acciones, proyectos o programas de defensa derechos humanos de las personas salvadoreñas lesbianas, gay, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI), siendo estas competencias del Ministerio Público conforme al ordenamiento jurídico nacional vigente. No obstante, en la memoria de labores 2019-2020 del Ministerio de Cultura se encuentra un resumen de lo ejecutado por la Dirección General de Género y Diversidad dentro de sus atribuciones; asimismo el Plan Operativo Quinquenal de la Dirección detallan las acciones planificadas e implementadas en el años 2020 los cuales pueden ser consultados en el portal de transparencia del Ministerio de Cultura. Asimismo, se adjunta los decretos antes citados para conocer las atribuciones de la Dirección General de Género y Diversidad. En lo relativo a acciones de inclusión de las personas LGBTIQ+, en el POA 2020 se establecen Resultados Estratégicos encaminados al fomento de la igualdad y el respeto por la población LGBTIQ+, en tal sentido y de acuerdo a las acciones planificadas se adjunta cuadro complementario (2020) con detalles solicitados”. Para consultar la memoria de Labores del Ministerio de Cultura 2019-2020 y el Plan Operativo Anual 2020 de la DGGD, puede hacerlo en el Portal de Transparencia de esta institución. El enlace web es el siguiente: [www.transparencia.gob.sv](http://www.transparencia.gob.sv).
- IV. Que el requerimiento 2, en la cual se solicita “Copia de las políticas públicas implementadas...”, la directora de la DGGD adjunta copia de los Decretos Ejecutivo 56-2010 y 20-2019, los cuales son las “políticas públicas que rigen el quehacer de la Dirección General de Género y Diversidad”.
- V. Finalmente, en relación con el requerimiento 3, en la que se busca tener acceso al plan anual de acciones que realizará la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura en el año 2021, la jefa de ese departamento hace saber lo siguiente: “El Plan Anual se encuentra en proceso de formulación y aprobación, por lo que será publicado

en el Portal de Transparencia oportunamente según lo establecido en el Art. 10 de la LAIP”. Lo anterior se comunica debido a que la institución aún se encuentra en la fase de formulación de los planes del año 2021, los cuales, según el Lineamiento No. 1 para la Publicación de la Información Oficiosa, Art.4, deben ser publicados una vez aprobados por la respectiva autoridad.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículos 72 letra “C” de la LAIP; Art. 55 letra “c” del RELAIP y artículo 17 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

- a) **Entregar** información pública a A.P.G.A., relacionada con: presupuesto de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura para el año 2021; copia de los decretos Ejecutivos 56-2010 y 20-2019, que rigen el quehacer de la Dirección General de Género y Diversidad, y cuadro resumen con las acciones de inclusión hechas durante el año 2020.
- b) **Comunicar** al peticionario que el requerimiento relacionado con el Plan Anual de acciones que realizará la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura en el año 2021, se encuentra en proceso de formulación y aprobación, por lo que al estar concluido, será publicado en el Portal de Transparencia según lo establecido en el Art. 10 de la LAIP.
- c) **Comunicar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por el peticionario para tal efecto; dejándose constancia impresa de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFIQUESE.

**Lic. A.Villalta**-Oficial de Información  
UAIP-07/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.